

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA

DOCUMENTO DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y FINANCIERA (DAEM)

PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE Y DIGITAL EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: INTEROPERABILIDAD EN TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCÍAS

Índice de contenidos

1.	PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO	3
2.	DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES	4
3.	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA PARTE D DE LA SOLICITUD	5
3.1.	Documento D0_Memoria Técnica y Financiera	6
3.1.1.	Descripción del proyecto propuesto	6
3.1.2.	Madurez de la propuesta	8
3.1.3.	Impacto del proyecto propuesto.....	10
3.1.4.	Calidad de la propuesta	16
3.1.5.	Relevancia global	19
3.1.6.	Anexos	20
3.2.	Documento D1_Diagrama de Gantt	20
3.3.	Documento D2_Análisis coste-beneficio.....	20

DOCUMENTO DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SOLICITUD (DAEM)

1. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

Este documento tiene como finalidad facilitar a las empresas privadas y entidades del sector público empresarial la elaboración de la Parte D de la solicitud correspondiente a la Memoria Técnica y Financiera, para su presentación a la convocatoria de concesión de subvenciones a proyectos que pudieran ser financiados con cargo a los créditos disponibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).




Además, en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) están a disposición de los solicitantes las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones, recogidas en la [Orden Ministerial \(en adelante OM\) 370/2022](#) por la que se aprueban las Bases Reguladoras para el Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

El organismo encargado de gestionar el reparto del grueso de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, es el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Las subvenciones del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital establecidas en la citada OM se estructuran en seis líneas de actuación:

- a) Interoperabilidad en transporte ferroviario de mercancías.
- b) Fomento de la intermodalidad del transporte.
- c) Modernización de material ferroviario de mercancías.
- d) Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado.
- e) Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo.
- f) Digitalización del transporte.

Los principales documentos de referencia para la elaboración de este documento están disponibles para consulta en la sede electrónica del MITMA y son los siguientes:

-  Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr>
-  Documentos de la Parte D
-  Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones

Nótese que el objetivo de este documento es únicamente proporcionar información a los solicitantes. No tiene valor legal y en ningún caso la información contenida en la misma reemplaza las reglas y condiciones establecidas en las bases legales de la convocatoria.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

La Parte D del documento de la solicitud comprende la Memoria Técnica y Financiera del proyecto para el que se solicita la subvención del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital, e incluye el siguiente contenido:

PARTE D DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
<p>Memoria Técnica y Financiera</p>	<p>Descripción general del proyecto propuesto, incluyendo sus principales necesidades, objetivos, alcance y planificación de las actividades en las que se descompone. Asimismo, recoge toda la información técnica y financiera necesaria para la evaluación de la solicitud.</p> <p><u>La Parte D comprende los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Documento “D0 Memoria técnica y financiera” que el solicitante debe descargar de la pestaña “documentación” del portal de gestión de subvenciones en sede electrónica de MITMA. ◦ Documento “D1 Diagrama de Gantt” del proyecto, que el solicitante debe descargar de la pestaña “documentación” del portal de gestión de subvenciones en sede electrónica de MITMA. ◦ Documento “D2 Análisis Coste Beneficio (ACB)”, excepto en los <u>proyectos que se integren en la línea de actuación 1</u>. Junto con el ACB, se deberá presentar la hoja de cálculo de conformidad con el modelo D2 establecido, que estará disponible en la pestaña “documentación” del portal de gestión de subvenciones en la sede electrónica del MITMA. ◦ Información adicional que se considere como anexo a la memoria técnica y financiera (documento D3). Lo aportará el solicitante.

Se aconseja a los solicitantes que sean lo más completos, informativos y precisos posible, especialmente en lo que respecta a la descripción del proyecto propuesto y las actividades que lo componen, ya que estos datos son esenciales para la evaluación de la propuesta.

Esta información está incluida en la sede electrónica del MITMA:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/

3. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA PARTE D DE LA SOLICITUD

Este documento es obligatorio para todos los solicitantes. Se cumplimenta siguiendo el modelo establecido en el portal de gestión de subvenciones, en la sede electrónica del MITMA.

El solicitante podrá adjuntar, como anexos, la documentación adicional de apoyo que acredite o justifique la información recogida en el documento D0.

El formato del documento y su estructura no debe ser alterado, debiéndose utilizar el modelo editable de la Memoria Técnica y Financiera disponible mediante descarga en el portal de gestión de subvenciones de la sede electrónica del MITMA, en la pestaña “Documentación”

En dicho modelo, el solicitante **únicamente deberá cumplimentar los recuadros que cuentan con tres puntos en sombreado gris** como figura en el ejemplo que se indica a continuación:

En estos espacios se deberá respetar el tipo y tamaño de formato predefinido: letra fuente Calibri, tamaño 11 e interlineado sencillo. No podrá modificarse ninguno de los parámetros de formato predefinidos por defecto, pudiéndose únicamente incluir en los espacios reservados para el solicitante, todo el texto que se considere preciso, imágenes, tablas, gráficos, estructuras de puntos/guiones o listados y sangrías con objeto de facilitar la exposición justificativa requerida en cada caso.

La documentación de mayor tamaño podrá ser adjuntada como Anexo cumpliendo lo estipulado a tal efecto y definido en apartado 3.1.6 A del presente documento.

Deberá adjuntarse la documentación en los siguientes archivos:

- Un archivo correspondiente al documento D0 Memoria Técnica y Financiera que **está limitado a 50 páginas de extensión** y deberá adjuntarse a la solicitud telemática en la sede electrónica del MITMA en **formato pdf**.
- Un archivo correspondiente al Diagrama de Gantt, según modelo D1 facilitado en la sede electrónica del MITMA. Adicionalmente al modelo, se podrá presentar otro cronograma elaborado por el solicitante siempre que se adjunte en formato pdf.
- Uno o varios archivos correspondientes al documento D3 con los Anexos. No existe limitación respecto al número de anexos, también es libre la extensión de páginas y el formato de edición en este caso.

El documento D0 de la Memoria Técnica y Financiera es la fuente principal de información de la que se servirá el evaluador para valorar cada uno de los criterios de evaluación, descritos en los artículos 11 y 12 y en el Anexo II de las Bases Regulatorias de la convocatoria.

De este modo, la información proporcionada en la Memoria debe ser completa, clara y auto explicativa, ya que durante la evaluación de las solicitudes no se solicitará más información o aclaraciones a los solicitantes. Si la información proporcionada se presenta de forma incompleta o insuficientemente clara, puede dar lugar a una puntuación más baja por parte de los evaluadores para los criterios de evaluación pertinentes.

En el supuesto de no disponer de información en una sección concreta, deberá explicarse y justificarse claramente el motivo. Así mismo, para evitar repeticiones, los solicitantes pueden insertar una referencia cruzada si la misma información se ha proporcionado previamente en otras secciones del documento, o preferentemente incluir esta información como Anexo y referenciarse en los apartados correspondientes. Los anexos no serán revisados por los evaluadores de manera específica salvo que se haga referencia a los mismos expresamente (la estructura de Anexos está definida en el apartado 3.1.6 A).

Cada proyecto propuesto en la solicitud podrá estar formado por una o varias actividades, debiendo detallarse en la Memoria Técnica y Financiera la información precisa requerida para cada una de las actividades.

En este sentido, se considera actividad a una parte del proyecto propuesto que desde el punto de vista técnico o financiero es diferenciable en el tiempo y necesaria para completar el proyecto.

3.1. Documento D0_Memoria Técnica y Financiera

El documento D0_Memoria Técnica y Financiera consta de 6 apartados que se definen a continuación.

3.1.1. Descripción del proyecto propuesto

1. Descripción general del proyecto propuesto para el que se solicita subvención, incluyendo necesidades y objetivos (debe ser coincidente con la Parte A)

La descripción general debe proporcionar información **global** del proyecto propuesto que permita al evaluador tener una primera visión del conjunto de la solicitud, incluyendo las necesidades, los objetivos, alcance y planificación de las actividades en las que se descompone el proyecto.

Esta descripción se incluirá en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris.

La solicitud propuesta puede contener una o varias actividades diferentes que deben ser descritas de forma breve y concisa. En esta descripción, el solicitante podrá agrupar varias actividades, según su criterio y con el objetivo de facilitar la comprensión del proyecto propuesto.

La información contenida en este apartado debe servir para describir de forma más detallada a la realizada previamente en el portal de subvenciones del MITMA, no siendo necesario incluir en este apartado información económica ni financiera del proyecto que ya haya sido incluida previamente y estará a disposición del evaluador, si en algún caso fuera preciso.

Por último, en el caso de agrupaciones empresariales, se incluirá la explicación sobre la función a desarrollar por cada uno de los miembros de la agrupación en el proyecto.

2. Contribución del proyecto propuesto y resultados esperados

En este apartado del documento D0 de la Memoria se debe explicar de manera general los resultados esperados del proyecto, cuantificando en la medida de lo posible los mismos, así como el impacto social y económico.

La justificación debe realizarse para el conjunto del proyecto recogido en la solicitud, en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris.

3. Descripción de cada una de las actividades del proyecto propuesto conforme a la siguiente estructura:

Este apartado de la Memoria Técnica y Financiera tiene por objeto proporcionar **información específica** de cada una de las actividades que componen el proyecto propuesto, detallando las

características propias de cada actividad y en último término las vinculaciones o dependencias que tiene cada una con el resto de las actividades.

El número máximo de actividades que se pueden introducir por proyecto es de 8 actividades.

Para cada una de las actividades incluidas en la solicitud se deben completar las siguientes cuestiones:

- **Actividad 1:** Primera actividad de las que componen el proyecto
 - a. **Código/ID Actividad 1:** Indicar el código unívoco proporcionado en sede electrónica cuando se añade la primera actividad la solicitud. Encontrará el código en la pestaña “Proyectos”, al clicar sobre la primera actividad añadida, en el apartado “Datos Generales” bajo el título “Código proyecto”. El código tiene el siguiente formato: PX_LX-AAAAMMDD-n, donde PX es el tipo de proyecto; LX = es la línea seleccionada (tipo de solicitud); AAAAMMDD es la fecha en la que se introduce la actuación al borrador y n es una numeración asignada.
 - b. **Título:** el título de la actividad 1, especificado por el solicitante en el portal de subvenciones de la sede electrónica del MITMA.
 - c. **Objetivo** de la actividad 1 y cómo este contribuye o se relaciona con los objetivos generales del proyecto propuesto.
 - d. Descripción de las **tareas** necesarias para la implementación de la actividad 1, incluida la información cuantitativa de la misma, partes pertinentes, organismo/s de ejecución, procedimientos de autorización y aprobación y líneas de autoridad.
 - e. **Productos/ resultados** esperados y su cuantificación.
 - f. **Duración** o plazo de ejecución de la actividad.
 - g. **Interdependencias** o interrelaciones entre las actividades; bien sea una relación de tipo técnica, administrativa, de tramitación, o actividades que se complementen para la consecución de objetivos, tareas que aun siendo independientes sean ambas necesarias para un correcto funcionamiento, etc.

Si no existe dependencia entre las actividades debe quedar claramente reflejado.

Es necesario repetir este esquema para cada una de las actividades que se incluyan en la solicitud.

Actividad N°:

Título:

a) Objetivo:

b) Tareas:

c) Producto/resultados:

d) Duración:

e) Interdependencias:

4. Descripción de la ubicación de los trabajos que son objeto del estudio y su georreferenciación

En el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris de este apartado se debe explicar la ubicación del proyecto y las actividades contenidas en la propuesta, con objeto de disponer de una visión global del emplazamiento de los trabajos, cuando tenga una ubicación geográfica específica.

Cuando el proyecto u actividades tengan una ubicación geográfica específica se recomienda que se incluya una representación gráfica para facilitar la descripción incluida en texto en el apartado, cuando la solicitud así lo permita.

El objetivo de la representación gráfica debe ser únicamente facilitar la lectura y comprensión del proyecto propuesto. La representación gráfica se considera de relevancia para el evaluador y podrá incluirse en la memoria técnica, en el espacio habilitado y apartado correspondiente, pero en la medida de lo posible se recomienda sea incluida como un Anexo, haciendo la mención expresa correspondiente.

Para los casos de proyectos que no aplique especificar una ubicación geográfica específica, como puede ser por ejemplo un proyecto de digitalización, también se debe especificar en este sentido.

En el supuesto de que el proyecto presentado abarque distintas actividades y ámbitos de actuación, se debe describir el ámbito de cada actividad y su ubicación de manera individualizada.

3.1.2. Madurez de la propuesta

1. Preparación y disposición a iniciar las actividades que componen el proyecto

En este apartado se describirá de forma detallada y precisa la fecha de inicio del proyecto, desglosando por actividades, así como el estado de preparación, implementación o avance de este y en qué medida depende de estudios, proyectos o instrumentos de planificación. Además, se deberá indicar aquellos estudios ya redactados y los necesarios pendientes de elaboración que están englobados dentro de la solicitud; de modo que se detalle qué actividades se encuentran en disposición de iniciarse dentro del plazo previsto y que dicha fecha expuesta y justificada se consideran realistas, debidamente acreditadas y justificadas por parte del solicitante.

El solicitante únicamente deberá cumplimentar los recuadros incluidos en el modelo, que cuentan con tres puntos en sombreado gris.

Se indicará el mes y el año de inicio de la actividad y del proyecto completo; así como la posible dependencia que haya entre actividades y el impacto que pueda tener el retraso o cancelación de alguna de las actividades en la ejecución del proyecto completo.

Las actividades deberán identificarse de manera similar a como se presentaron en el apartado 1.0 de la memoria.

Para la adecuada descripción de este apartado se deberá detallar lo siguiente, en caso de que aplique:

- Requisitos administrativos previstos y necesarios para la realización del proyecto.
- Estudios o informes previos que resulten preceptivos para la realización de proyecto.
- Se debe describir también cualquier problema o cuestión de carácter jurídico, administrativo, técnico o de otra índole que quede por resolver antes de presentar la solicitud de propuesta (por ejemplo, procedimientos judiciales, recurso contra la adjudicación de un permiso, autorizaciones, aprobaciones medioambientales, etc.) o que pueda retrasar la fecha prevista declarada.

La justificación de este apartado debe realizarse en el espacio habilitado correspondiente, pero se recomienda que la justificación se apoye en el cronograma de la solicitud, que debe adjuntarse necesariamente como documento D1 en el portal de gestión de subvenciones del MITMA.

Adicionalmente, con objeto de justificar las fechas declaradas, así como hitos relevantes intermedios, se pueden incluir como Anexos otro tipo de documentos como justificantes de aprobación medioambiental. En caso de incluir documentación de apoyo como Anexos, deben referenciarse en el apartado correspondiente de justificación, ya que en caso contrario no serán tenidos en consideración por los evaluadores.

Se deberá confirmar que el proyecto se iniciará antes del 30 de junio 2023, ya que en caso contrario esto se considera un criterio excluyente.

Se valorarán positivamente aquellos proyectos que se inicien en los tres o seis meses siguientes a la concesión de la subvención.

2. Finalización de las actividades que componen el proyecto

En este apartado se deberá describir y justificar de forma precisa y detallada la fecha de finalización del proyecto, que será antes del 31 de diciembre de 2025 y los condicionantes que pueden influir en la finalización de las actividades. Se valorarán positivamente aquellas propuestas cuyo proyecto y el conjunto de todas las actividades que lo componen terminen antes del 30 de junio de 2024 o antes del 30 de junio de 2025.

Asimismo, se indicará si existen riesgos significativos que pudieran hacer que la finalización de las actividades y del proyecto completo se pudiera extender más allá de dicho plazo, criterio que se considera excluyente.

Se indicará el mes y el año de fin de la actividad y del proyecto completo; así como la posible dependencia que haya entre actividades y el impacto que pueda tener el retraso o cancelación del de alguna de las actividades en la ejecución del proyecto completo.

La justificación de este apartado debe realizarse en el espacio habilitado a tal efecto, se recomienda que esta justificación se apoye en el cronograma de la solicitud, que debe adjuntarse necesariamente como Anexo, incluyendo la referencia correspondiente.

También se considera adecuado que se relacione con el análisis de riesgos que se incluya y defina en el siguiente apartado, ya que de este modo se puede justificar una buena madurez del proyecto a través de la limitación de riesgos existentes en la solicitud.

Por último, es preciso destacar que el presente subcriterio de evaluación es excluyente o eliminatorio, es decir, para ser aceptada la solicitud, deberá obtener una valoración superior a 0 puntos, debiendo por tanto quedar debidamente acreditado y justificado el cumplimiento del presente criterio de Madurez.

3. Solidez financiera del proyecto

En este apartado se deberá justificar la madurez financiera del proyecto, indicando si la empresa o agrupación disponen de toda la financiación necesaria para culminar el proyecto completo (teniendo en cuenta todos los costes de todas las actividades del proyecto, sean o no subvencionables), si se precisa o no financiación adicional a los fondos propios de la empresa y el estado de avance en la disponibilidad financiera de esos fondos con entidades terceras.

Para la justificación del apartado, se deben indicar los fondos propios de los que se dispone la empresa destinados a cada actividad o al proyecto completo, siendo recomendable incluir información de soporte a lo descrito como Anexo. Se considerará positivo no requerir financiación adicional a los fondos de la propia empresa, y en caso de requerirse serán vistos como positivas aquellas propuestas que hayan avanzado en el cierre de la financiación del proyecto (excluido el importe de la subvención solicitada).

Por otro lado, para cada fuente de financiación recibida, si la hubiera, se debe describir la misma siendo relevantes algunos de los siguientes aspectos:

- Importe y la naturaleza (capital o préstamo de los accionistas/préstamo puente) de los fondos.
- Importe de la financiación solicitada a fuentes externas y el estado de las conversaciones con estas fuentes externas.
- La naturaleza de los instrumentos financieros o garantías que apoyan la implementación y la operación.
- La contribución en capital (o forma similar con un grado de exposición similar) que se espera de los socios industriales o financieros que no son solicitantes.

Para los casos específicos en que la solicitud se realiza para agrupación de empresas se deben particularizar, en la medida de lo posible, las cuestiones anteriores para cada una de las empresas implicadas.

3.1.3. Impacto del proyecto propuesto

La evaluación del criterio de Impacto del proyecto propuesto se basará en la información contenida en la Sección 3 de la Memoria Técnica y Financiera. Se valorará positivamente el impacto a través de los objetivos establecidos en el componente 6 del PRTR, así como aspectos de igualdad de género de la solicitud.

1. Tamaño del proyecto e impacto de la propuesta en el sector

En este apartado se describirá el impacto del proyecto en el sistema de transporte. Se describirá el efecto transformador de la propuesta en los términos en que éste se produzca, que a modo de ejemplo podría ser: ahorro de tiempos y costes asociados, reducción de emisiones y mejora de otras componentes medioambientales como el ruido, congestión y contaminación, optimización de la capacidad existente, mejora

de la calidad del servicio, trasvase modal a otros modos medioambientalmente más eficientes, la seguridad física y operacional, creación de empleo, etc.

Para cada medida propuesta, se detalla la información y los documentos que es necesario aportar para poder puntuar en este subcriterio de impacto del proyecto propuesto en el sector. Cabe resaltar que la falta de justificación de los datos aportados conlleva la imposibilidad de conseguir los puntos asignados o a la parte correspondiente del mismo. Queda a criterio del solicitante la aportación de información y documentación adicional que complemente o refuerce lo solicitado.

La información necesaria para cada medida de la línea de actuación 1 es la siguiente:

- **M1: Sistemas Europeos de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS) a bordo.**

1. Para aquellas propuestas que parten de un prototipo de ERTMS ya desarrollado y que solo incluyen la implementación del sistema ERTMS en locomotoras nuevas y existentes (equipos de serie):

La estimación del número de unidades sobre las que se implementa el sistema de ERTMS se utilizará la fórmula $M + 2NI$ donde M = número de locomotoras cuyo sistema de ERTMS se va a actualizar a Baseline3 (B3) y NI = número de locomotoras con nueva implementación del sistema ERTMS Baseline3 (B3).

La puntuación de estos proyectos se realizará teniendo en consideración estos valores:

- 0 puntos: de 1 a 8 unidades
- 5 puntos: de 9 a 19 unidades
- 10 puntos: 20 o más unidades

Solo aquellas propuestas que instalen ERTMS Baseline3 (B3) nivel 2 o nivel 3 serán elegibles para la puntuación máxima de 10 puntos. La implementación ERTMS B3 nivel 1 significa obtener un máximo de 5 puntos.

En el caso de que una propuesta comprenda unidades que instalen ERTMS Baseline (B3) nivel 2 o 3, podrá obtener la máxima puntuación.

Para esta tipología de propuestas se requiere del solicitante la siguiente información:

- El número de locomotoras en las que se va a implementar el prototipo desarrollado.
- Datos del prototipo desarrollado: número de identificación y homologación del sistema.
- Documentación de la locomotora en la que se quiere implementar el prototipo desarrollado, con el Número de Vehículo Europeo (NVE).

El solicitante adquiere el compromiso de no destinar el sistema de ERTMS indicado a otra locomotora distinta de la acreditada. El incumplimiento de este compromiso podrá acarrear la revocación de la subvención durante la fase de seguimiento y control.

- Para las locomotoras que no disponen de sistemas de ERTMS previamente instalados, el solicitante aportará el número de locomotoras en las que se instala el sistema ERTMS por primera vez.
2. Para aquellas propuestas que incluyen la realización y el desarrollo de un prototipo ERTMS B3 nivel 2 (independientemente de si se trata de un nuevo desarrollo o de una actualización de un prototipo ya existente B1, B2 o B3 nivel 1) el solicitante deberá acreditar:
 - N: Número de locomotoras en las que se instala el sistema ERTMS del prototipo desarrollado.

El solicitante deberá disponer de la documentación que acredite la actuación, con las características de las locomotoras en las que se pretenda instalar el prototipo, y que podrá ser requerida en la fase de seguimiento y control de las medidas.

La puntuación de estos proyectos se realizará teniendo en consideración estos valores:

- 5 puntos: Por la instalación del prototipo en la primera locomotora
- 5 puntos (adicionales): Por la implementación en serie del prototipo desarrollado en 5 o más unidades de material rodante.

Las propuestas que incluyan ambos tipos de proyectos podrán sumar los puntos correspondientes hasta un máximo de 10 puntos.

- **M2.1: Acciones que eliminen las barreras para la interoperabilidad ferroviaria de conformidad con las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (ETIs): Sistemas de reducción de ruido en material rodante.**

Para los proyectos de sustitución de sistemas de frenos de fundición por bloques compuestos tipo LL, la información solicitada es la siguiente:

- El solicitante debe facilitar el número de bloques compuestos de este tipo (LL) que quiere instalar, desglosado según se vayan a instalar en vagones tipo S y en vagones tipo SS.
- Deberá indicarse el tipo y número de lote del bloque de material compuesto instalado en el vagón.
- Tipología de vagón y número de vehículo ferroviario (NVE) de los vagones tipo S y tipo SS en los que vayan a ser instalados los sistemas de reducción de ruido.

La puntuación de estos proyectos se realizará teniendo en consideración estos valores:

- 0 puntos: N° Unidades en vagones S + $2,4 * N^{\circ}$ Unidades en vagones SS = 200 o menos
- 5 puntos: N° Uds en vagones S + $2,4 * N^{\circ}$ Uds en vagones SS más de 200
- 10 puntos: N° Uds en vagones S + $2,4 * N^{\circ}$ Uds en vagones SS más de 300

Para volúmenes de información extensos, se aconseja adjuntar la información solicitada como anexo al final del formulario D.

- **M2.2: Acciones que eliminen las barreras para la interoperabilidad ferroviaria de conformidad con las ETIs: Instalación de ejes de ancho variable en vagones de transporte ferroviario de mercancías.**

Para los proyectos de instalación de sistemas automáticos de ejes de ancho variable en vagones que permitan operar en ancho ibérico y en ancho estándar (UIC), el solicitante debe indicar la siguiente información:

- El número de ejes de ancho variable que se quieran instalar y que deberá acreditar adjuntando su certificado EAVM 1.0 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF) como anexo al final del formulario D.
- Identificación de los vagones con el Número Vehículo Europeo (NVE) en los que vayan a ser instalados los nuevos ejes, así como los ejes que van a ser sustituidos.
- Se detallará la tipología de cada uno de los vagones, según se trate de vagones plataforma portacontenedores MMC3 o Vagones con plataforma porta-vehículos LTF.

La puntuación de estos proyectos se realizará teniendo en consideración estos valores:

- 0 puntos: hasta 75 unidades (ejes)
- 5 puntos: más de 75 unidades (ejes)

- 10 puntos: más de 125 unidades (ejes)
- **M2.3: Acciones que eliminen las barreras para la interoperabilidad ferroviaria de conformidad con las ETIs: Adaptación de locomotoras a varias tensiones de alimentación.**

Se deberá indicar el número de locomotoras que vayan a ser adaptadas, indicando para cada una de ellas el número o modelo de la serie S / 253 o a la S / 601 a la que pertenecen.

El solicitante deberá disponer de la documentación que acredite el registro de las locomotoras con el Número de Vehículo Europeo (NVE), y que podrá ser requerido en la fase de seguimiento, a fin de garantizar la trazabilidad de estos vehículos y su historial.

La puntuación de estos proyectos se realizará teniendo en consideración:

- 2,5 puntos por locomotora hasta un máximo de 10 puntos
- **M3. Proyectos y programas de innovación y desarrollo del eje ancho variable en locomotoras.**

El solicitante deberá indicar cuáles de las siguientes fases están previstas en el desarrollo del proyecto de ancho variable en locomotoras:

- Diseño
- Fabricación y montaje
- Pruebas y Ensayos
- Homologación

Se deberá aportar la información básica que permita constatar la viabilidad del proyecto planteada, como puede ser: cronograma, plazos para cada etapa, criterios de diseño, número de ensayos, lugar de fabricación, disponibilidad de materiales, herramientas y software, plan de pruebas para homologación, etc.

La puntuación de estos proyectos se realizará teniendo en consideración estos valores:

- 2 puntos: para la fase de diseño
- 4 puntos adicionales: si además del diseño incluye la fabricación y montaje del sistema
- 2 puntos adicionales: si además del diseño, fabricación y montaje incluye la realización de pruebas y ensayos de laboratorio del sistema
- 2 puntos adicionales: En el caso de incluir el proceso completo (todos los niveles)

Queda a criterio del solicitante la aportación de información y documentación adicional que complemente o refuerce lo anteriormente solicitado.

2. Demanda atendida por el solicitante

En este apartado el solicitante debe exponer brevemente los resultados operativos de los tres últimos ejercicios (2019, 2020 y 2021) y las mejoras relativas de los resultados operativos previstos motivados por la implantación del proyecto. Durante el proceso de evaluación se tomará el mejor de los tres ejercicios.

Para cada medida propuesta, se detalla la información y los documentos que es necesario aportar para poder puntuar en este subcriterio de impacto I2 del proyecto propuesto en el sector. En este sentido, cabe resaltar que la falta de justificación de los datos aportados conlleva la imposibilidad de conseguir los puntos asignados o a la parte correspondiente del mismo. Queda a criterio del solicitante la aportación de información y documentación adicional que complemente o refuerce lo solicitado.

El solicitante debe implementar los proyectos propuestos en las localizaciones/equipos/infraestructuras indicadas en la solicitud.

La información necesaria y puntuaciones consideradas para la evaluación de cada medida son las siguientes:

- **M1: Sistemas Europeos de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS) a bordo.**

El solicitante deberá indicar el número medio de km recorridos por las locomotoras de mercancías en las que se vaya a implementar el sistema ERTMS y la media aritmética de esta distancia recorrida, en km en los tres últimos ejercicios (2019, 2020 y 2021).

Dicho kilometraje podrá requerir justificación en la fase de seguimiento.

La puntuación del criterio I2 en función de los km medios recorridos por las locomotoras de mercancías sujetas a la subvención es la siguiente:

- 0 puntos: hasta 66.000 km/año (el mejor de los tres últimos ejercicios)
- 2,5 puntos: entre 66.000 y 90.000 km/año (el mejor de los tres últimos ejercicios)
- 5 puntos: más de 90.000 km/año (el mejor de los tres últimos ejercicios)

- **M2.1: Acciones que eliminen las barreras para la interoperabilidad ferroviaria de conformidad con las ETIs: Instalación de sistemas de reducción de ruido de material rodante.**

Se proporcionará el número de km recorridos en los tres últimos ejercicios (2019, 2020 y 2021) por cada uno de los vagones en los que se vayan a sustituir los sistemas de frenado, que son objeto de esta propuesta y que habrán sido identificados en el criterio I1.

Así mismo, se proporcionará la media aritmética, en km, de las distancias recorridas por los vagones identificados en los tres últimos ejercicios.

Para volúmenes de información extensos, se aconseja incluir únicamente las medias aritméticas en el espacio reservado a tal efecto en este Formulario D, y adjuntar la información solicitada restante como anexo, al final del Formulario.

La puntuación del criterio I2 en función de los km medios recorridos por los vagones de mercancías sujetas a la subvención es la siguiente:

- 0 puntos: hasta 36.000 km/año (el mejor de los tres últimos ejercicios)
- 2,5 puntos: entre 36.000 y 49.000 km/año (el mejor de los tres últimos ejercicios)
- 5 puntos: más de 49.000 km/año (el mejor de los tres últimos ejercicios)

- **M2.2: Acciones que eliminen las barreras para la interoperabilidad ferroviaria de conformidad con las ETIs: Instalación de ejes de ancho variable en vagones de transporte ferroviario de mercancías.**

Se proporcionará el número de km recorridos en los tres últimos ejercicios (2019, 2020 y 2021) por cada uno de los vagones en los que se van a implementar los ejes de ancho variable que son objeto de esta propuesta. Estos vagones deben haber sido identificados previamente en el criterio I1. El kilometraje deberá documentarse en la fase de seguimiento a requerimiento de los evaluadores.

El solicitante proporcionará la media aritmética, en km, de las distancias recorridas por los vagones objeto de la propuesta a lo largo de los tres últimos ejercicios.

Para volúmenes de información extensos, se aconseja incluir únicamente las medias aritméticas en el espacio reservado a tal efecto en este Formulario D y adjuntar la información solicitada restante como anexo al final de este.

La puntuación del criterio I2 en función de los km medios recorridos por los vagones en los que se instalan los ejes sujetos a la subvención es la siguiente:

- 0 puntos: hasta 36.000 km/año (el mejor de los tres últimos ejercicios)
- 2,5 puntos: entre 36.000 y 49.000 km/año (el mejor de los tres últimos ejercicios)
- 5 puntos: más de 49.000 km/año (el mejor de los tres últimos ejercicios)

• **M2.3: Acciones que eliminen las barreras para la interoperabilidad ferroviaria de conformidad con las ETIs: Adaptación de locomotoras a varias tensiones de alimentación.**

El solicitante proporcionará el número de km recorridos en los tres últimos ejercicios (2019, 2020 y 2021) por cada una de las locomotoras objeto de esta propuesta y que ya han sido identificadas en el criterio I1. Dicho kilometraje deberá poder ser justificado en la fase de seguimiento a requerimiento de los evaluadores. Se aportará la media aritmética, en km, de las distancias recorridas por las locomotoras objeto de esta propuesta en los tres últimos ejercicios.

Para volúmenes de información extensos, se aconseja incluir únicamente las medias aritméticas en el espacio reservado a tal efecto en este Formulario D y adjuntar la información solicitada restante como anexo al final de este.

La puntuación del criterio I2 en función de los km medios recorridos por las locomotoras de mercancías sujetas a la subvención es la siguiente:

- 0 puntos: hasta 66.000 km/año (el mejor de los tres últimos ejercicios)
- 2,5 puntos: entre 66.000 y 90.000 km/año (el mejor de los tres últimos ejercicios)
- 5 puntos: más de 90.000 km/año (el mejor de los tres últimos ejercicios)

• **M3. Proyectos y programas de innovación y desarrollo del eje ancho variable en locomotoras.**

Se deberán listar las especificaciones técnicas del proyecto que permitan verificar la compatibilidad del sistema propuesto con los cambiadores de la RFIG.

El solicitante aportará los criterios técnicos que permitan clasificar esta propuesta como “Productos en materia de Sistemas de ejes y cambio de ancho ya protegidos”

La puntuación del criterio I2 es de 5 puntos máximo en función de la compatibilidad del sistema propuesto con los cambiadores de la RFIG y “Productos en materia de Sistemas de ejes y cambio de ancho ya protegidos”, de acuerdo con la siguiente categorización:

- 0 puntos: Cambiador no compatible
- 4 puntos: Cambiador compatible

Se sumará 1 punto adicional en el caso de Productos en materia de Sistemas de ejes y cambio de ancho ya protegidos

3. Efecto tractor de la inversión

En este apartado se describirá la necesidad de la subvención para poder acometer las inversiones señaladas y el impacto de la subvención en la movilización de otros fondos públicos y privados, así como el impacto socio económico.

En este subcriterio de impacto I3 las medidas de la **Línea de actuación 1. Interoperabilidad ferroviaria, M1, M2.1, M2.2, M2.3 y M3 tendrán asignada directamente una puntuación de 7,5 puntos** por causa del gran impacto de proyectos para el fomento de la interoperabilidad en la RFIG.

Queda a criterio del solicitante la aportación de información y documentación adicional que complemente o refuerce lo solicitado.

4. Contribución de la propuesta a la igualdad de género

En línea con lo estipulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se valorarán aquellas propuestas que incorporen la dimensión de igualdad de género en su solicitud, indicando su contribución en esta materia y valorándose la inclusión o implantación de medidas de acción positiva que impulsen la empleabilidad de la mujer en el sector y fomenten la igualdad de género.

La puntuación de este criterio de impacto I4 atendiendo a la existencia de medidas de efectiva contribución en materia de igualdad de género es la siguiente:

- 0 puntos: No se incorporan medidas
- 2,5 puntos: Si se incorporan medidas

3.1.4. Calidad de la propuesta

En este apartado del documento D0 de la Memoria se realiza la evaluación del proyecto propuesto bajo el criterio de calidad.

Se valorará positivamente la solidez, buen diseño y coherencia del proyecto propuesto, así como una adecuada integración de todas las actividades que la componen, dando respuesta a los objetivos planteados en el proyecto. Asimismo, se valorará la realización de campañas de difusión pública enfocadas a lograr una mejor aceptación social del proyecto por parte del sector y del resto de agentes afectados.

Este criterio de calidad tiene una puntuación máxima de 25 puntos, como resultado de la suma de la puntuación de 3 subcriterios:

- C1. Solidez de la propuesta, programa de trabajos y cronograma.
- C2. Programa de explotación.
- C3. Aceptación social y difusión pública.

Es preciso destacar que la CALIDAD del proyecto es un criterio de evaluación excluyente, por lo que, las solicitudes que no hayan obtenido un mínimo de 15 puntos (tres quintas partes de la puntuación máxima asignada en este criterio de Calidad) no superarán la primera fase de la evaluación y no serán subvencionables. Es por ello, que debe quedar debidamente acreditado y justificado el cumplimiento del presente criterio.

1. Descripción de la propuesta, programación de recursos y cronograma asociados, y coherencia entre los objetivos previstos y el proyecto presentado

El solicitante debe facilitar información y justificación, **en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris**, de los siguientes aspectos indicados:

- Explicación del programa de trabajo y recursos, así como el cronograma asociado.
- Explicación del camino crítico de la solicitud indicando las interdependencias existentes entre las diferentes actividades y su impacto en la consecución del proyecto.

En este apartado correspondiente al criterio de calidad C1 se deberá justificar la calidad de la propuesta en base a la descripción de aquellos aspectos que dan respuesta a los objetivos planteados en el proyecto. En la evaluación se considerarán los siguientes puntos:

- 1 Descripción del proyecto que garantice un correcto diseño y calidad de éste. Las actividades previstas en el proyecto deberán identificarse y ser coherentes con el programa de trabajo presentado y los recursos previstos asignados para cada actividad.
- 2 Justificación de la coherencia de las actividades previstas en el proyecto, mediante la adecuada descripción de programa de trabajos, la estructura de gestión, aseguramiento de la calidad y recursos disponibles, explicación del camino crítico y gestión de riesgos, como aspectos más relevantes.

Matriz de evaluación de riesgos por actividades

El solicitante debe incluir en el apartado 4.4 de la memoria técnica y financiera la descripción de la planificación de la gestión de riesgos establecida, indicando en detalle para qué actividad/es aplica cada riesgo, en los casos de que este riesgo no sea genérico para toda la solicitud presentada.

A modo orientativo, la matriz de riesgos debe incluir los eventos inesperados o imprevistos que pueden afectar la implementación de la propuesta, su impacto potencial, retrasos, sobrecostos, cancelación, rediseño, su probabilidad de ocurrencia y las acciones de mitigación emprendidas o planificadas, etc.

Para aquellos proyectos que requieran autorizaciones para su ejecución o desarrollo, el solicitante deberá indicar cada una de estas autorizaciones en la matriz. Para cada autorización el solicitante deberá explicar los trámites y consultas que se hayan efectuado y el grado de avance de ese proceso de autorización.

Se adjunta el siguiente modelo orientativo a seguir.

Actividad N°	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Control	Medidas mitigadoras
		(Alto/Medio/Bajo)	(Alta/Media/Baja)	(Bajo control/ Fuera de control)	

Se facilitará información y justificación del establecimiento de los procedimientos de control para la ejecución del proyecto propuesto. Explicando las principales características de los procedimientos de garantía de calidad, auditorías internas y externas propuestas para garantizar la conformidad de los gastos efectuados por el proyecto propuesto.

La justificación de este apartado debe realizarse en el espacio habilitado correspondiente (apartado 4.4 de la memoria), aunque esta justificación se podrá apoyar en los Anexos, haciendo la referencia expresa correspondiente.

Todas las actividades deberán identificarse de manera idéntica a como se han presentado en la descripción de las actividades (sección 1.3 de la Parte D “Memoria Técnica y Financiera” y parte A3 en el Portal de gestión de subvenciones del MITMA), mediante el número de actividad.

2. Programa de explotación y mantenimiento

En este apartado (correspondiente al criterio de calidad C2) se deberá describir y facilitar información y justificación de las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del proyecto, presupuesto y programación durante los primeros 5 años de actividad, incluido la explotación y el mantenimiento.

El solicitante debe incluir la información **en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris**.

Se deberán presentar los costes anuales estimados para realizar la explotación y mantenimiento de todas las actividades del proyecto, diferenciando los primeros 5 años y los años posteriores, desglosando detalladamente que es coste de material, recursos humanos y software.

3. Aceptación social y difusión pública del proyecto

En este apartado, el solicitante deberá determinar y justificar como el proyecto propuesto cuenta con una aceptación positiva por parte del sector y de los agentes afectados, así como la existencia o previsión de campañas de difusión pública enfocadas a lograr un mayor conocimiento del proyecto y sus resultados, en los términos que se desarrollan a continuación:

- a) La aceptación social del proyecto se debe justificar a través de los resultados recabados mediante la realización de encuestas a usuarios o empresas del sector, análisis comparativos, etc. Es decir, cualquier tipo de herramienta donde los distintos actores implicados por la medida hayan podido expresar sus preferencias e interés en la misma.
- b) La difusión pública se justificará mediante la existencia (o previsión) de un plan específico de comunicación y sensibilización, y un plan de difusión de resultados que resulten en una mayor visibilidad del proyecto.

El solicitante debe incluir esta información **en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris**.

3.1.5. Relevancia global

1. Contribución de la propuesta al desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), a los objetivos de la convocatoria y a la Estrategia de Movilidad, Segura, Sostenible y Conectada (EMSSC) a nivel país

En este apartado el solicitante se debe justificar cómo el proyecto y las diferentes actividades que lo componen contribuye positivamente al desarrollo del PRTR y a los objetivos definidos en la convocatoria, así como a la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030. La información se incluirá necesariamente **en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris**.

Este subcriterio R1 de relevancia global valora si la propuesta está alineada con los diferentes objetivos, así como la justificación de su contribución, con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Complementariedad de la propuesta con otros proyectos financiados por el Plan, con vistas a optimizar el impacto de las inversiones a nivel nacional, garantizando el equilibrio territorial

En este apartado se debe definir, en caso de que exista, cualquier relación de la solicitud con otros proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR). Esta relación puede ser por cualquier tipo de complementariedad o de relación de la solicitud con otras solicitudes financiadas por el PRTR u otros programas de financiación europeo, ya sea por continuidad cronológica de un proyecto previamente iniciado y presentado en otros programas, o complementariedad total o parcial de la propuesta presentada con otras ya se presentadas o por presentar.

Cualquier tipo de relación considerada de interés deberá ser especificada para su consideración **en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris**.

También podrán especificarse, en caso de que exista, la posible utilidad adicional que se logra como consecuencia de implementarse varias propuestas relacionadas, así como la complementariedad de propuestas ejecutadas en un mismo entorno, favoreciendo el equilibrio territorial y la creación de oportunidades que no se darían si estas propuestas no se ejecutasen conjuntamente.

3. Contribución de la propuesta a la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T)

En este apartado se debe definir la repercusión o contribución del proyecto presentado al conjunto de las redes prioritarias de transporte o a la consecución de los objetivos generales de la Red TEN-T (Trans-European Transport Networks) de facilitar la comunicación de mercancías y personas a lo largo de toda la Unión Europea.

El objetivo es que el solicitante indique cómo se realiza la integración del proyecto propuesto en la Red TEN-T y justifique cómo el proyecto, al recibir la subvención solicitada, contribuye a la integración e interconexión de los modos de transporte y a mejorar la interoperabilidad de los servicios en las principales rutas de la Red Transeuropea.

Se valorarán positivamente aquellos proyectos de interés común dirigidos a garantizar unos sistemas de transporte más seguros, sostenibles y eficientes, que contribuyan a la digitalización y descarbonización del transporte, en línea con la agenda política de la Comisión Europea. En este marco se integran por ejemplo, los proyectos destinados a garantizar la accesibilidad de las infraestructuras de transporte, a establecer, completar y desarrollar los enlaces y conexiones necesarias para facilitar el transporte, los proyectos destinados a

eliminar cuellos de botella existentes en la movilidad, proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y al reequilibrio modal que permitan un desarrollo más equilibrado de los modos de transporte desde la dimensión medioambiental de la red, como son las propuestas ligadas al material rodante ferroviario, buques, etc.

3.1.6. Anexos

Toda la información relevante para evaluar la propuesta debe estar incluida en el documento de solicitud Parte D. El propósito de los anexos es proporcionar información adicional de apoyo, que facilite la comprensión y claridad del proyecto.

Los anexos o sus secciones específicas relevantes deben mencionarse haciendo referencia expresa en las partes correspondientes de la solicitud, ya que pueden no ser vistas por los evaluadores y tenidas en cuenta en la evaluación.

El resto de los anexos se aportarán en la sede electrónica del MITMA (documento D3).

Anexo 1:
Anexo 2:
Anexo n:

3.2. Documento D1_Diagrama de Gantt

Junto con la Memoria Técnica y Financiera se adjuntará el diagrama de Gantt del proyecto, según el modelo D1 disponible para su descarga en la sede electrónica del MITMA.

Se indican instrucciones de cumplimentación en el archivo descargable en el portal de gestión de subvenciones del MITMA.

Se podrán introducir un máximo de ocho actividades que deberán ser coincidentes con las introducidas en la parte A3 del portal. Asimismo, el solicitante podrá cumplimentar hasta un máximo de 16 hitos, coincidentes también con las cumplimentadas en la parte A4 del portal. Se recomienda designar dos hitos por actividad, uno para el comienzo y otro para el fin de la actividad. No obstante, deberán adecuarse a la realidad del proyecto siendo posible asignar más o menos hitos por actividad.

Se podrá, además, introducir tareas en un nivel inferior al de las actividades si se considera necesario para mejor definición de la planificación del proyecto.

Si el solicitante dispone de otro diagrama Gantt elaborado, podrá adjuntarlo adicionalmente al modelo D1 en la misma ubicación del portal de subvenciones.

3.3. Documento D2_Análisis coste-beneficio

En esta línea de actuación 1. Interoperabilidad ferroviaria, no es necesario que el solicitante aporte el documento D2 Análisis Coste Beneficio.